

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massanassa

*2026/06758 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios del Concurso de Fotografía "Gabriel Cualladó" para 2026. Identificador BDNS: 908811.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908811>.

Primero. Participantes:

Podrán participar las personas residentes en territorio español, mayores de edad, siempre que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. No se aceptarán obras de colectivos.

La participación en el concurso significa la aceptación íntegra de las presentes bases.

Segundo. Objeto.

Fomento e incentivación de la creación, en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33806-480 Premios Actividades Culturales del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanasa.

Se estableces dos categorías de premios:

- Modalidad Libre:

Primer premio Categoría Libre: 500,00.- €

Segundo premio Categoría Libre: 250,00.- €



- Modalidad Local:

Primer premio Categoría Local: 250.- €

Si a juicio del Jurado se estima que la calidad de las obras no es la idónea, los premios podrán declararse desiertos.

A las personas premiadas, como perceptoras de subvenciones públicas, se les aplicarán las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Se informará en la página web del Ayuntamiento de Massanassa el plazo concreto para su presentación.

Sexto. Composición del jurado.

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Presidido por el Alcalde o persona en quien delegue, estará formado por personas cualificadas en fotografía y un/a técnico/a del Ayuntamiento que actuará como Secretario/a del Jurado, actuando sin voz ni voto. Su decisión será vinculante.

El Jurado seleccionará diez fotografías finalistas de cada una de las dos categorías: Libre y Local, de entre las cuales elegirá las obras premiadas.

a) Se valorará la creatividad, la representatividad y la calidad de las obras presentadas. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

b) El Jurado podrá proponer realizar una exposición con una selección de las obras premiadas, que se expondrán en la Sala Gabriel Cualladó del Auditori Salvador Seguí de Massanassa.

c) El Jurado formulará a la Alcaldía propuesta motivada de concesión del concurso.

d) La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a la página web del Ayuntamiento de Massanassa, así como en sus redes sociales. También se informará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

e) La resolución pondrá fin a la vía administrativa, en conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente al de la publicación de la resolución al tablón de anuncios del Ayuntamiento.



f) Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, en conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Tratamiento fiscal del premio.

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, el Real Decreto n.º 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Octavo. Características de los premios.

Solamente se admitirán obras inéditas y que estén libres de derechos de puedan afectar a terceros.

No se admitirán obras realizadas con programas o aplicativos de Inteligencia Artificial, siendo rechazadas éstas de la convocatoria.

1.- Tema Categoría Libre: Fotografías con una clara referencia al tipo de fotografía que caracteriza la obra de Gabriel Cualladó.

2.- Tema Categoría Local: Fotografías relacionadas con la localidad de Massanassa (Valencia) o sus habitantes, con las mismas características que las de tema libre.

Solamente se admitirán obras inéditas, que no hayan sido expuestas, premiadas o publicadas anteriormente en otro certamen o concurso.

Participación: Se podrán presentar hasta un máximo de 3 fotografías propias por concursante.

La misma obra no podrá participar en las dos categorías.

Técnica: Libre. No está permitido el fotomontaje, ni la alteración de los elementos originales de la fotografía, permitiéndose el recorte y la conversión de color a B/N, así como el revelado básico (brillo, contraste, tono, saturación).

En las imágenes no deberán aparecer firmas, logotipos, derechos de autor molestos, marcas de agua, etc.

Las fotografías se presentarán obligatoriamente en formato digital, indicando claramente el título de la obra. Las fotografías deberán presentarse en formato JPG (compresión 10 - 12 alta).

La dimensión máxima para las fotografías es de 1920 píxeles (lado más largo), 72 ppp.

El nombre del archivo será el título de la obra.



Las fotografías pueden venir acompañadas por un texto explicativo de la imagen de una extensión máxima de 40 palabras.

Massanassa, 28 de mayo de 2026.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

